



**COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
COLEGIO SANTA FAMILIA
Unión Americana 151 – Santiago- Fono: 6890869 Fax: 6891240**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I: DE LA DEFINICION DEL ESTABLECIMIENTO.

Art. N° 1. El Colegio “Santa Familia”, como institución dependiente de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, es un Colegio confesional católico, inspirado en los principios educacionales de sus Pastores y de la propia Familia Vicentina. Su situación jurídica ante el Ministerio de Educación es la de Colegio Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido.

TITULO II: DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LAS ALUMNAS.

Art. N° 2: De las conductas exigidas en el área de la fe cristiana.

- 2.1. Las alumnas matriculadas en este colegio, deben participar en primer lugar en las clases de religión, en las actividades pastorales, litúrgicas y de formación que se realizan para el crecimiento de la “persona”, según el modelo de Jesucristo y la Santísima Virgen.
- 2.2. El Colegio está abierto a la pluralidad de Credos; por esta razón solicitamos respeto y tolerancia en todas las acciones religiosas que en él se realizan.
- 2.3. Participar en la preparación ofrecida en el marco formativo del Colegio cuya intencionalidad explícita es otorgar los sacramentos.

Art. N° 3: Del comportamiento en sus relaciones humanas y con el entorno ambiental.

Se exige expresamente a todas las alumnas:

- 3.1. Respetar la verdad, decir la toda, buscarla siempre.
- 3.2. Hacer uso del diálogo como el recurso principal para enfrentar problemas de la convivencia diaria cuidando el buen vocabulario y las expresiones, tanto con sus compañeras como con otras alumnas, profesores(as) y demás miembros de la comunidad.
- 3.3. Respetar los acuerdos de acción en el Consejo de Curso y el Centro de Alumnas cuando se hubieren tomado en consenso con el equipo de gestión.
- 3.4. Colaborar pronta, oportuna, responsable y ordenadamente con el aseo de su sala y su entorno.
- 3.5. Respetar los ambientes y permitir que se desarrollen las actividades en silencio cuando así se han planificado, tales como: rendición de pruebas, interrogaciones, oración de inicio y término de la jornada.
- 3.6. Realizar actos, presentaciones artísticas, culturales acorde a los valores entregados por el Colegio bajo el espíritu Mariano Vicentino.
- 3.7. Valorar el alimento del que disponen, evitando su desperdicio
- 3.8. Para solucionar dificultades o conflictos, tanto en la Comunidad Escolar y/o apoderados, en primer lugar se hará uso del diálogo, luego entrevistas, derivación según la problemática, seguimiento y solución.

Art. N° 4: De la Presentación Personal.

4.1. Uso obligatorio y completo del uniforme que a continuación se indica:

- Jumper azul, a la altura de la rodilla.
- Blusa camisera de color blanco o polera reglamentaria del colegio.
- Corbatín del Colegio en caso de usar blusa.
- Chaleco de color azul marino.
- Guantes azul marino.
- Delantal cuadrillé azul con blanco sólo hasta 6° básico.
- Calcetas y pantys de color azul marino; en caso de usar ambas, la calceta irá debajo del panty.
- Zapatos negros.
- Pelo tomado limpio y **sin tintura**, con cole o pinche azul, negro o blanco.
- Sin maquillaje ni esmalte en las uñas.
- Pantalón de tela azul marino a la cintura, cuando el tiempo lo amerite.
- Parka azul.
- Podrán usar sólo un par de aros pequeños en el lóbulo de las orejas, sin ningún tipo de piercing.
- Todos aquellos adornos que no corresponden como por ejemplo: pulseras, anillos, collares, etc. Serán retirados.
- El no cumplimiento de estas disposiciones por las alumnas será considerada como falta grave

4.2. Para la clase de Educación Física y Talleres extra programáticos

- Buzo del Colegio.
- Polera color blanco.
- Calcetas de color blanco.
- Zapatillas blancas, azules o negras, no se permitirán de otro color.

Art. N° 5: De la Asistencia y Puntualidad.

- 5.1. El establecimiento está abierto desde las 07: 15 horas de lunes a viernes. La alumna podrá ingresar como hora máxima a las 07:55 A.M. o a las 13:30 P.M., según la jornada que corresponda.
Si la alumna llega atrasada quedará registrada en Inspectoría.
- 5.2 Las alumnas que ingresen al colegio después de las 8:00 horas, será registrado su atraso e ingresará a su respectivo curso, después de la Oración.
- 5.3 Al cumplir el tercer atraso del mes, para todas las alumnas, será citado el apoderado a firmar la planilla respectiva y notificarlo de las medidas futuras a tomar, si éstas persisten.
- 5.4 A la tercera citación del apoderado por atrasos de su pupila, deberá firmar la condicionalidad de matrícula en Inspectoría General.
- 5.5 Si no hay solución al artículo anterior, al término del año escolar se cuestionará la matrícula para el año siguiente.
- 5.6 Aquella alumna cuyo apoderado no se presente a la primera, segunda, tercera citación por escrito y llamado telefónico, se le cuestionará el ingreso a clases hasta que se presente con él.
- 5.7 Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, mediante la Agenda Escolar. Si es de dos o tres días, deberá hacerlo personalmente.
- 5.8 Si la inasistencia es de más de tres días, deberá presentar Certificado Médico.

5.9 La inasistencia causada por enfermedad con atención médica, debe ser avisada en forma inmediata a Inspectoría general y justificada con Certificado Médico, inmediatamente después que comience a faltar o, en su defecto, en cuanto se reintegre la alumna.

5.10 Por ningún motivo las alumnas serán devueltas solas a sus casas.

5.11 Cabe destacar que el Colegio *no se hace responsable del rendimiento escolar* de las alumnas por sus reiterados atrasos.

5.12 Para ser promovida de curso, la alumna debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases durante el año escolar.

5.13.- Los retiros de alumnas, durante la jornada de clases, deben ser realizadas por el **apoderado y por causas muy justificadas**. Se exigirá comprobante de atención médica o dental, según sea el caso. Desde Inspectoría se llamará a la alumna por parlantes a la sala de clases. Se registrará la salida con firma en el libro correspondiente, previa autorización de los profesores con quienes la alumna tenga actividades ese día, siempre y cuando no tenga prueba o trabajo evaluado.

5.14 La ausencia a clase, estando la alumna presente en el establecimiento, será sancionada como falta grave. Si reincide por tercera vez, se condicionará su matrícula para el año siguiente.

5.15 Al término de cada semestre, se otorgará un premio al curso con mejor asistencia y bajo porcentaje de atrasos.

TITULO III: DE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS.

Art. N° 6: Todas las alumnas tienen los siguientes derechos:

- 6.1. Ser tratadas como personas, con dignidad y respeto, categorías que emanan de su condición de persona humana e hijas de Dios.
- 6.2. Ser escuchadas por todo el personal del establecimiento, con el fin de exponer sus problemas, ideologías y/o puntos de vista, a través del conducto regular en forma clara y respetuosa.
- 6.3. Conocer oportunamente las observaciones que los profesores les colocan en su hoja de vida y las notas que registran en los asignaturas.
- 6.4. Ser informadas oportunamente acerca del calendario de evaluaciones. Conocer los puntajes, la corrección y la escala de evaluación utilizada en el instrumento usado, disponiendo de él, para su verificación, en un plazo no mayor a diez días después que se le ha aplicado.
- 6.5. Solicitar entrevista, ya sea con el Profesor Jefe, de Asignatura o cualquier profesional de la institución en una fecha y hora que éste determine, según su horario de atención; quienes guardarán la debida privacidad de la problemática tratada en ella.
- 6.6. Desarrollar su trabajo escolar en un ambiente apropiado para ello, libre de interrupciones, ruidos, limpio, bien iluminado y bien implementado.
- 6.7. Utilizar los beneficios que ofrece el Colegio, de acuerdo a los reglamentos internos que norman su uso: Biblioteca, Taller de Computación, Talleres de Asignaturas (Ciencias, Tecnología y Artes), becas, recinto deportivo, videos, etc.
- 6.8. Una enseñanza de calidad que esté acorde con el nivel y tipo de establecimiento: Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido y confesional católico.
- 6.9. Elegir y /o ser elegidas como representantes de las organizaciones estudiantiles, de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento (curso de liderazgo dado por el Colegio para formar parte del Centro de Alumnas). Siempre y cuando su situación disciplinaria se observe intachable, evidenciándose en su hoja de vida y en su positiva participación en su curso.

- 6.10.** Ser acogidas y escuchadas por sus profesores(as) en los momentos en que solicitan apoyo para aprender y clarificar sus dudas y problemas.
- 6.11.** Las alumnas podrán salir del Establecimiento, en visitas pedagógicas, reforzamiento fuera del aula, paseos, acompañadas por el profesor del subsector, una inspectora o el profesor jefe cuando lo amerite.
- 6.12. De las alumnas embarazadas.**
- Frente a una alumna embarazada se autorizará su asistencia a clases hasta que su salud se lo permita.
- En caso de que la alumna deba finalizar anticipadamente el año escolar, ya sea por viaje, enfermedad o embarazo, su promedio final se obtendrá con las notas parciales que tenga a la fecha de retiro. En caso de falta de nota en alguna asignatura, se le repetirá la del primer semestre.
- 6.13.** Toda alumna afectada con VIH podrá asistir regularmente a clases, contará además con todas las facilidades que su situación lo amerite.

TITULO IV: DE LOS DEBERES DE LAS ALUMNAS.

Art. N° 7: Los deberes generales implican las siguientes conductas:

- 7.1.** Cuidar su presentación personal y usar su uniforme diariamente en forma impecable y adecuada. En casos especiales con autorización podrán no hacerlo.
- 7.2.** Las comprendidas en los artículos N° 2 y N° 3 de este Manual de Convivencia.
- 7.3.** Cuidar el mobiliario y todos aquellos elementos que forman parte de la institución y que propician un adecuado desarrollo de las actividades internas, como también cuidar los efectos personales propios y los de sus compañeras.
- 7.4.** Evacuar las salas durante los recreos. Al término de la jornada deben retirarse o ser retiradas del colegio con un margen de 15 minutos.
- 7.5.** Portar diariamente el pase escolar y la agenda de comunicaciones.
- 7.6.** Cooperar activamente con la mantención del aseo y ornato, especialmente en las dependencias ocupadas por ellas como: salas de clases, de video, de computación, patios laboratorios, talleres, gimnasio y servicios higiénicos.
- 7.7.** Mantener en todo momento y lugar, actitud de respeto, modales, lenguaje y comportamiento adecuados a formación de Colegio Católico.
- 7.8.** No portar joyas, dinero, ni artículos electrónicos (mp3- mp4- máquinas fotográficas o celulares).
- 7.9.** Utilizar los recursos tecnológicos y computacionales del establecimiento en armonía y coherencia con los principios de humanidad y fe cristiana que sustenta el Proyecto Educativo Católico del Colegio.
- 7.10.** Responsabilizarse de sus objetos personales.
- 7.11.** El Colegio no se responsabiliza por el extravío o hurto de especies.
- 7.12.** Respetar el derecho a la propiedad privada dentro y fuera del Colegio.
- 7.13.** Participar con respeto y actitud digna en las actividades cívicas, religiosas y culturales del Colegio.

7.14. El Colegio por ser una Institución Mariano Vicentino, forma a sus alumnas en la sencillez y austeridad, por lo tanto, no promueve, no patrocina ni autoriza giras de estudio.

Art. N° 8: Los deberes y exigencias específicos del comportamiento en el aula y en actividades de Evaluación.

Todas las alumnas deben:

- 8.1.** Ingresar puntualmente a la sala al inicio de cada clase. El Profesor que corresponda aprovechará la instancia para revisar la presentación personal de las alumnas y retirará todos aquellos accesorios que no correspondan al uniforme y los hará llegar a Inspectoría al término de la hora de clases.
- 8.2.** Permanecer en la sala de clases hasta el toque del timbre y sólo salir temporalmente de ésta con la autorización del profesor(a) en casos de mucha urgencia.
- 8.3.** Respetar a sus compañeras cuando éstas sean interrogadas o estén dando un aporte al desarrollo de la clase. Toda alumna que interrumpa el normal funcionamiento de la hora de clase, ya sea con insolencia, agresiones físicas o verbales hacia sus compañeras y/o profesores, será enviada a Inspectoría, quien llamará al apoderado para su retiro del establecimiento por ese día.
- 8.4.** Mantenerse en el puesto asignado por el Profesor Jefe en el aula.
- 8.5.** Mantener sus útiles escolares en orden: cuadernos, textos y trabajos bien presentados e identificados con su nombre y curso.
- 8.6.** Traer las tareas y útiles requeridos por el Profesor o por acuerdos de curso para el normal desarrollo de las actividades según corresponda.
- 8.7.** Anotar personalmente en su agenda, las pautas de los trabajos a realizar, las fechas de las evaluaciones, sus calificaciones parciales obtenidas y comunicar oportunamente a su apoderado.
- 8.8.** Consultar e informarse periódicamente a través de la página WEB del colegio de todas las actividades que se realizan en él. wwwsantafamilia.cl
- 8.9.** Cumplir con los plazos asignados para la rendición de pruebas y entrega de trabajos, según Reglamento Interno de Evaluación.
- 8.10.** En caso de faltar a clases en el día correspondiente a una prueba o entrega de trabajos, el apoderado deberá concurrir personalmente a justificar la inasistencia bajo firma y/o con certificado médico en caso de tenerlo al día siguiente.
Las Evaluaciones pendientes de Trabajo o Pruebas, deberán ser rendidas en el día y hora que determine el Jefe de UTP. De no cumplir con esta disposición estando presente la alumna en el Colegio, se calificará con la nota mínima 1.0. Medidas contempladas en el Reglamento de Evaluación vigente.

TITULO V: DE LAS ALUMNAS DERIVADAS A PSICOPEDAGOGÍA.

Art. N° 9: Las alumnas que a través de su Profesor sean derivadas a atención psicopedagógica, tienen la obligatoriedad de asistir a las sesiones evaluativas del primer ciclo básico.

Art. N° 10: Si se considera necesario que la alumna sea evaluada por otro profesional, el apoderado debe entregar el informe respectivo al profesional que lo solicite (Profesor Jefe, Psicopedagogía, Orientador, etc.)

Art. N° 11: Si se considera que la alumna debe ser integrada a un grupo diferencial, su asistencia regular a todas las sesiones programadas, es de carácter obligatorio.

Art. N° 12: Si las inasistencias a grupo diferencial son reiteradas, el apoderado será citado y tendrá que asistir a justificar o explicar los motivos de dichas inasistencias.

Art. N° 13: El apoderado que no permitiera que su pupila cuente con apoyo diferencial dentro del Colegio, deberá hacerlo en forma externa, acreditando con informe respectivo del profesional competente, durante el año escolar (inicio del año, fin del primer semestre, fin del segundo semestre).

Art. N° 14: La alumna de grupo diferencial que no haya cumplido con a lo menos el 80% de la asistencia durante el año escolar, quedará con matrícula condicional para el año siguiente.

Art. N° 15: El abandono del tratamiento psicopedagógico, otorgado gratuitamente por el Colegio y teniendo como consecuencia el escaso o nulo avance escolar, es de exclusiva responsabilidad del apoderado (quien deberá asumir el tratamiento respectivo en forma particular).

Art. N° 16: Evaluación Diferenciada

16.1: La Dirección del Colegio en conjunto con el jefe de UTP. Podrán autorizar la Evaluación en forma diferenciada a aquellas alumnas que entreguen informes de profesionales pertinentes.

16.2: Para evaluar diferencialmente en alguna asignatura, el apoderado deberá presentar antes del 30 de abril del año escolar respectivo, el certificado del especialista.

16.3: No se considerarán documentos entregados fuera del plazo establecido y se solicitará cada tres meses un certificado de avance del tratamiento emitido por el profesional tratante. De no presentar este certificado se caducará la Evaluación Diferenciada.

TITULO VI: DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES.

Art. N° 16: Las **observaciones son de dos tipos:**

- **Positivas:** Corresponden a un hecho en que la alumna manifiesta expresamente una conducta coherente con los valores del colegio ante sus pares, docentes, co-docentes, apoderados y autoridades del establecimiento.
- **Negativas:** Corresponden a un hecho en que la alumna contradice con su comportamiento los objetivos, valores o principios básicos del colegio antes sus pares, docentes, co-docentes, apoderados y autoridades del establecimiento.

Art. N° 17: Las observaciones positivas pretenden estimular la manifestación de acciones positivas y serán registradas como sigue:

- Registro por escrito en el libro de clases
- Felicitación verbal o escrita por un Profesor, inspectoría, o docente directivo.

Art. N° 18: Las **observaciones positivas más frecuentes pueden ser:**

- P1.- Es responsable y cumplidora de sus obligaciones.
- P2.- Es ordenada, trabajadora y esforzada.
- P3.- Cuida el material del colegio y de las personas.
- P4.- Es alumna veraz, honesta y honrada en su lenguaje y acción.
- P5.- Es respetuosa con sus compañeras y profesores(as).
- P6.- Ayuda frecuentemente a sus compañeras.
- P7.- Siempre participa en actividades escolares.
- P8.- Es creativa y realiza espontáneamente sus trabajos.

Art. N° 19: Las observaciones negativas se clasifican en, **leves, graves, muy graves y gravísimas.** Tienen como objetivo el detectar oportunamente comportamientos académicos o sociales que pudiera dañar al educando y perturbar su proceso de desarrollo personal.

Art. N° 20: En orden de su gravedad las observaciones negativas consideradas **faltas leves,** corresponden a todas las situaciones conductuales e infracciones menores que no alteren el orden ni la disciplina del curso:

- (L1) No asume sus responsabilidades en el grupo o en el curso.
- (L2) Realiza en clases actividades que no corresponden a ella.
- (L3) No se integra a las actividades de su curso.
- (L4) Corre, juega, grita en lugares de trabajo, interfiriendo el desarrollo de las actividades Educativas.
- (L5) Molesta a sus compañeras ofendiéndolas, critica negativamente y sin fundamento a las personas o a las acciones educativas.
- (L6) No utiliza su agenda del Colegio para las comunicaciones
- (L7) Se presenta sin su uniforme completo

Las faltas leves reiteradas (3) se transformarán en graves

Las sanciones para las faltas leves serán:

- Amonestación verbal y escrita en el Libro de Clases. Ya sea por el Profesor respectivo o Inspectoras según sea el caso.

Art. N° 21: En orden a su gravedad, las observaciones negativas consideradas **graves** son aquellas que causan trastornos en el proceso educativo individual o colectivo, acciones destructivas, falta de respeto e incumplimiento de sus deberes escolares.

- (G1). Llega atrasada frecuentemente al Colegio.
- (G2). Reiteradas inasistencias a clases
- (G3). No acata órdenes e instrucciones de los profesores e interrumpe el normal desarrollo de la clase.
- (G4). Falta a pruebas o interrogaciones sin justificación
- (G5). Se presenta a clases sin elementos de trabajo.
- (G6). Ingiere alimentos o bebidas en la sala, biblioteca y/o laboratorios del establecimiento durante el desarrollo de las actividades educativas.
- (G7). Se expresa con lenguaje y modales groseros al dirigirse a otros.
- (G8). Molesta a sus compañeras, ofendiéndolas
- (G9). Critica negativamente y sin fundamentos a las personas o a las acciones educativas.
- (G10). Uso de celulares, u otros elementos electrónicos (mp3, mp4, cámaras fotográficas) en horas de clases.
- (G11). Rayar en los escritorios, cuadernos, muros, baños u otra dependencia del Colegio.
- (G12). Fumar en recinto del Colegio o en su entorno.
- (G13). Entorpecer en forma organizada y preconcebida el normal desempeño de la clase.
- (G14) Realizar manifestaciones exageradas de afecto que atentan contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del Establecimiento.

Sanciones para las faltas graves serán:

- Amonestación escrita en el Libro de Clases consignadas por el Profesor Jefe, de Asignatura o Inspectoras.
- Enviar a la alumna a Inspectoría General con Presidenta de curso.
- La Inspectoradora llamará inmediatamente al apoderado para que se presente a primera hora del día siguiente.
- En caso de no presentación del apoderado no podrá ingresar a clases permaneciendo en Biblioteca hasta que éste se presente.
- Si las faltas graves son reiterativas (3) se transformarán en muy graves y será condicionada su matrícula para el año siguiente, notificación que la hará la Inspectoradora General.
- A las alumnas que presenten 3 observaciones negativas por faltas graves, les será citado el apoderado por el Profesor Jefe, quien deberá informar del comportamiento de su pupila y les señalará acciones concretas que deben ser tomadas en consideración para que éste sea mejorado. La misma acción corresponderá cuando presente un rendimiento deficiente.
- Al término de la cita, el apoderado deberá firmar la hoja de entrevista y libro de clase en donde se consigne el o los motivos en detalle del problema y acciones acordadas para solucionarlo.

Art. N° 22: Serán consideradas faltas **muy graves** las conductas reñidas con la moral, el respeto y las buenas costumbres que atenten en contra del Carisma Vicentino del Colegio: dentro o fuera del establecimiento

- (MG1). Adulterar o falsificar los libros de clases, justificativos u otros documentos.
- (MG2). Levantar y sostener acusaciones falsas.
- (MG3). Amenazar con mensajes a través de terceros.
- (MG4). Sustraer dinero y objetos ajenos, a cualquier miembro de la comunidad.
- (MG5). Amenazar y /o agredir con violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa en el Colegio o su entorno ya sea física, verbal, escrita o por cualquier medio tecnológico (celulares, Internet, fotologs, facebook, etc.)
- (MG6). Abandonar el establecimiento sin autorización antes de que termine la jornada.
- (MG7). Portar, consumir, suministrar e intercambiar cigarrillos, alcohol, drogas en las dependencias del establecimiento, alrededores o lugares en que las alumnas se encuentren representándolo.
- (MG8). Dañar o destruir objetos, implementos o dependencias del Colegio.
- (MG9). Llegar atrasada a **clases**, estando en el colegio.
- (MG10) Falta a clases sin conocimiento de su apoderado.
- (MG11). Ausentarse de la clase estando en el Colegio.
- (MG12). Utilizar los servicios de informática e Internet en el establecimiento o fuera de él para objetivos incompatibles con los propiamente educativos, tales como: bajar páginas de contenido Pornográfico, obscenos, que afecten la dignidad de la persona.
- (MG13). Portar elementos de cualquier tipo que puedan dañar la integridad física de las Personas.
- (MG14) Copiar o engañar al Profesor en una Evaluación o Control de contenidos, trabajos de Investigación, trabajos prácticos, etc.
- (MG15). La publicación de fotos de las alumnas en fotologs u otro similar en actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- (MG16). La publicación de ofensas y/o amenazas contra compañeras, funcionarios y / o profesores del Colegio ya sea en Blogs, Fotologs, Chats o mensajes de texto realizadas en el Colegio o fuera de él.
- (MG17). Participar en riñas internas, callejeras o en el entorno del Colegio.
- (MG18). No participar y perturbar el orden y respeto de la Oración
- (MG19) Utilizar celulares o cualquier tipo de aparato electrónico con cámaras fotográficas y/o micrófono en clases sin autorización del Profesor.

Las sanciones para las faltas muy graves serán:

- Escribir observación negativa por el Profesor o la Inspectora en el libro de clases.
- Enviar a Inspectoría General, quien citará al apoderado de la alumna para que tome conocimiento de la falta y la retire del Colegio por ese día.
- Si la falta es reiterativa firmará el apoderado y la alumna estricta condicionalidad, al terminar el año.
- Si no hay cambio de comportamiento **NO** se renovará matrícula al año siguiente. Medida que será comunicada por Inspectoría General al apoderado, previo acuerdo del Consejo de Profesores.

Los aparatos electrónicos requisados serán devueltos al término del año escolar.

Art. N° 23: Del procedimiento de sanciones.

23.1. Sin perjuicio de que frente a las faltas que ocurran corresponderán sanciones proporcionales, éstas se determinarán de acuerdo a la gravedad de los hechos, la participación de la alumna implicada en ellos y los antecedentes que habrá que investigar frente a cada hecho puntual.

23.2. Antes de aplicar las sanciones correspondientes se hará seguimiento del problema, según esquema:

La alumna y su apoderado conocen la infracción que se le formula.

Presentarán pruebas de descargo.

Revisión de la medida.

Participación del Comité de Sana Convivencia Escolar, para resolver medida.

Todo procedimiento considerará como criterio de Resolución el interés superior de la alumna

- 23.3.** La Dirección del Colegio en conjunto con el Equipo de Gestión, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, podrá suspender de las actividades lectivas a las alumnas que atenten contra los Principios Fundamentales de la Institución, creando para ellas un calendario de pruebas especiales
- 23.4.** En aquellos casos en que la alumna de manera persistente, habiendo sido amonestada incluso sancionada, insiste en su mal comportamiento, el profesor podrá pedirle que abandone la sala y permanezca en Inspectoría.
- 23.5.** La Inspectoría General deberá comunicarse con el apoderado para que se presente en el Establecimiento, se informe de la falta y retire a su pupila para que reflexione sobre su comportamiento, antes de reintegrarse a clases el día siguiente.

Art. N° 24: De la medida “condicionalidad” y cancelación de matrícula.

24.1. Se revisará la condicionalidad de la alumna al final de año por el Consejo de Profesores, quien propondrá al Consejo de Gestión levantar la condicionalidad o prorrogarla si la situación lo requiere, por ningún motivo se cancelará la matrícula durante el año electivo que está cursando la alumna.

24.2 Existirá la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente en estos casos:

- Incumplimiento reiterado de las disposiciones que contempla este manual de convivencia.
- Inadecuación de la alumna con el perfil establecido en el PEI.
- Proferir amenazar e insultos a través de medios tecnológicos (Blogs, Fotologs, Chats, mensajes de texto, etc.) o por escrito a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Beber o consumir drogas al interior del establecimiento.

24.3. La no renovación de matrícula por repitencia está sujeta a las vacantes de cursos para el año siguiente.

Art. 25: Del Cuestionamiento inmediato de Matrícula.

Existirá cuestionamiento inmediato de matrícula en los siguientes casos:

- Porte de armas blancas o de fuego.
- Tráfico de drogas.
- Agresión física, verbal o a través de algún medio tecnológico a cualquier miembro de la comunidad.
- Portar o detonar bombas de ruido.

Art. 25.1: Considerando la formación valórica y cristiana del Colegio que tiende a desarrollar la conciencia Moral que permite distinguir con claridad el **BIEN** del **MAL** y el correcto ejercicio de la **LIBERTAD**.

Las alumnas deben:

- Reflexionar sobre sus propias acciones
- Controlar el manejo de las emociones y frustraciones en la interacción con los pares y los distintos integrantes de la Comunidad
- Superar las adversidades, comprendiendo que todo error o fracaso es una oportunidad para crecer.
- Frente a una falta al manual de convivencia, las alumnas tienen derecho a ser informadas en primer lugar, escuchadas para posibilitar los descargos pertinentes y presentar pruebas si fuese necesario.

Se establecen como faltas gravísimas las siguientes:

- Participar en actividades que interfieren el normal desarrollo del quehacer educativo del Establecimiento tales como:
Paralización de actividades, manifestaciones fuera del conducto regular, toma del Establecimiento Educativo, etc.

Las sanciones para las faltas gravísimas serán:

- Suspensión de clases hasta 3 días
- Cancelación de matrícula al término del año escolar

TITULO VII: De la Instancia de Apelación

Art. 26: Frente a las sanciones de las faltas muy graves la alumna podrá apelar por escrito de su situación. La Dirección del establecimiento, convocará al Equipo de Gestión, Consejo de Profesores, Consejo Escolar y comité de Sana Convivencia Escolar quienes analizarán la problemática de la afectada, proponiendo al Director, suspender de las actividades lectivas a las alumnas que atenten contra los principios fundamentales de la Institución creando para ella un calendario especial de pruebas.

Art. 27: Frente a las medidas de cancelación de matrícula y o cuestionamiento inmediato de matrícula, la alumna podrá apelar por escrito al Consejo de Profesores quien en consulta al Director del establecimiento y al Consejo de Gestión resolverán la situación.

TITULO VIII: DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Art. N° 28: Los padres y apoderados del Colegio Santa Familia, son los primeros responsables de la educación de sus hijos; los llamados a asumir el compromiso de apoyar y colaborar en la unidad educativa, para que las disposiciones de este Manual de Convivencia sean comprendidas, cumplidas y asumidas por sus pupilas.

28.1. El apoderado es responsable de enviar a sus hijas correctamente uniformadas al Colegio. El Buzo sólo se usará el día de Educación Física y Talleres extra programáticos.

28.2. El apoderado debe firmar la Agenda Escolar, la documentación de matrícula, Informe de notas y todo documento que requiera su conocimiento y respaldo. El contacto directo ante cualquier situación, ya sea académica, conductual o administrativa debe ser exclusivamente con el apoderado

28.3. Concurrir puntualmente a las reuniones citadas por Dirección, Inspectoría General, Orientación, Profesores Jefes y de Asignatura. Dicha citación, quedará registrada en el libro de clases y firmada por la alumna.

28.4. Controlar diariamente la Agenda Escolar de su pupila en su contenido y presentación con preocupación especial en:

- Registro del nombre y datos de la alumna.
- Registro firma del apoderado.
- Fotografía de la alumna.
- Autenticidad de las comunicaciones firmadas.

28.5. Para realizar consultas o solicitar información referente a su alumna o acuerdos del grupo curso, el apoderado debe ceñirse a horario indicado por el Profesor Jefe o de Asignatura para su atención, la cual debe ser solicitada con anterioridad.

28.6. La petición de documentos o certificados en general de los alumnos, deberá ser hecha en Secretaría, a lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

28.7. El apoderado debe informar oportunamente:

- Cambio de domicilio y /o número de teléfono.
- Enfermedad de su pupila.
- Tratamiento médico.
- Otras situaciones que parezcan de importancia.

28.8 Mantener en cada momento o con todos los miembros de la Comunidad Educativa (apoderados, alumnas, directivos, docentes, inspectoras, asistentes de la educación, etc.) una actitud de respeto, un buen trato y vocabulario acorde al lugar, evitando la agresión verbal y física, en caso contrario, el Colegio se reservará el derecho de solicitar cambio de apoderado.

- 28.9.** Participar y apoyar a sus hijas en todas las actividades pastorales, especialmente en el cumplimiento de los deberes sacramentales.
- 28.10.** Trasladar a su pupila a otro establecimiento cuando no esté de acuerdo con las disposiciones del Manual de Convivencia del Colegio “Santa Familia”.
- 28.11.** El apoderado debe dejar un teléfono de urgencia para los casos de accidentes escolares. El Colegio, para aquellos casos que ameriten el traslado inmediato a un Centro Asistencial de urgencia lo hará aún sin aviso al apoderado en caso de no poder ubicar telefónicamente a un miembro de su familia. En caso que no requieran urgencia es el apoderado quien debe velar por la salud de su pupila.
- 28.12** Participar de la formación sacramental de su pupila en el Colegio, asistiendo a catequisis cuando el currículum lo requiera, así como también mantener un compromiso cristiano manifestado en sus actitudes hacia la comunidad educativa.
- 28.13** Asistir obligatoriamente a las Reuniones de Apoderados citadas por el Colegio y a entrevistas con cualquier estamento del establecimiento.
- 28.14** El no asistir a dichas reuniones y seguir inasistiendo a las citaciones posteriores la alumna permanecerá en la Biblioteca hasta que venga el apoderado. Si éste no se presenta no podrá ingresar a clases.
- 28.15** Las reuniones de apoderados deben realizarse sin la presencia de alumnas o hermanos pequeños; por tal motivo, son avisadas con anticipación para solucionar los problemas del hogar.
- 28.16** El apoderado debe informarse oportunamente de las dificultades de su hija en las asignaturas. En caso de que lo amerite, podrá hacerlo solicitando una entrevista con el profesor del subsector correspondiente.
- 28.17** Dar cumplimiento de su compromiso económico de colegiatura u otros, los primeros cinco días de cada mes y estar al día al finalizar el año escolar, condición necesaria para efectuar la matrícula para el año siguiente.

TITULO IX: DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

- Art. N° 29** Presentar sus inquietudes y sugerencias a las personas que correspondan, respetando los conductos regulares del establecimiento.
- 29.1** Participar en actividades pastorales, sacramentales, reuniones de apoderados, charlas, escuela para padres, etc., para fortalecer e enriquecer el crecimiento personal.
- 29.2** Asociarse en Centro de Padres tanto de curso como General, para buscar soluciones a las problemáticas existentes en beneficio del alumnado.
- 29.3** Participar activamente en los eventos del Centro de Padres, con el fin de apoyar en conjunto con los diferentes estamentos del establecimiento las actividades que en él se desarrollan, otorgando los recursos necesarios para realizar:
- Obras Sociales
 - Infraestructura
 - Implementación (tecnología de punta)
 - Actividades pastorales, académicas
 - Recreativas, propias del alumnado del colegio

TITULO X: DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL COLEGIO.

- Art. N° 30:** El colegio ayudará a las familias con problemas económicos, otorgando becas o rebajas en las mensualidades. Para ello, la familia debe presentar una solicitud en el mes de octubre de cada año. Los resultados se entregarán por escrito al mes siguiente. Por lo tanto, las familias beneficiadas conocerán con antelación su situación para el año siguiente.

Art. N° 31: La evaluación de los antecedentes la realizarán tres miembros del Equipo de Gestión del Colegio nombrados por el Director. El beneficio dura **un año lectivo y no es renovable automáticamente**, por lo tanto, todos los años se concursará en la fecha indicada. Para optar a este beneficio, es necesario tener saldadas las deudas contraídas en el colegio en años anteriores y respaldo de la información entregada.

TITULO XI: DEL CUADRO DE HONOR:

Las alumnas que se destaquen por su rendimiento académico, por representar mejor el perfil de alumna Mariano-Vicentina y las que se destaquen por su espíritu de constancia y esfuerzo en cada curso, pasarán a conformar el Cuadro de Honor, que se publicará en un lugar destacado del Colegio.

El Director del Colegio hará entrega de una distinción durante la ceremonia de inicio del año escolar a las alumnas de cada curso que hayan obtenido el primer lugar por rendimiento académico.

Sobre Seguro Escolar de Accidente “decreto 313”

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, particulares o particulares subvencionados, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar, contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que una alumna sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.

Accidente de trayecto: Es aquel que ocurre en el trayecto directo de ida o regreso entre la casa habitación de la alumna y el colegio, se considera también el tiempo transcurrido en el accidente o la hora de entrada o salida.

Se debe dar aviso a Inspectoría General, Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Educación Física, según sea el caso.

La alumna será acompañada al Centro Asistencial por su apoderado al servicio de Urgencia del Hospital Paula Jaraquemada (San Borja Arriarán) menores de 15 años y a Urgencia de la Posta Central para las alumnas mayores de 15 años.

El estudiante víctima de accidente escolar tendrá derecho a prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Para enfrentar posibles conflictos de Violencia Escolar, se crea el Comité de Sana Convivencia Escolar, conformado por las siguientes personas y de acuerdo al instructivo de MINEDUC:

Dirección: Inspector General: Ana Olivares Rojas

Orientadora: Berta Cofré Orellana

Profesores : Katerín Gatica , Neftalí Silva Soto

Alumna : Kamila Barrueto

Apoderada : Patricia León Del Prado

Asistente de la Educación : Gladys Orellana Bustos

En la confección, revisión y corrección del manual de convivencia, basándose en el PEI del establecimiento, participarán los siguientes Estamentos:

- Consejo de Gestión
- Consejo de Profesores
- Consejo Escolar
- Centro de Padres
- Centro de Alumnas
- Departamento de Pastoral

El Departamento de Inspectoría General y Orientación son responsables de recopilar las sugerencias de los distintos Estamentos, redactar el documento y someterlo a revisión y aprobación de los involucrados para su confección